

RESOLUCIÓN No. SCPM-INAF-PAC-003-2018

Mario Edelberto Escudero Orozco
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)";

Que mediante Acción de Personal SCPM- CGAF-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz H. Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;

Que la Resolución No. SCPM-DS-22-2018, de 30 de agosto de 2018, se expidió la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, aprobada por el Superintendente;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-018-2018, de 01 de julio de 2018, se nombra al doctor Mario Edelberto Escudero Orozco, como Intendente Nacional Administrativo Financiero;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-357-2018-M, de 14 de septiembre de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas solicita al Intendente Nacional Administrativo Financiero, que dentro del ámbito de su competencia establecido en el Art. 5 literal b) de la Resolución de delegación de funciones N° SCPM-DS-061-2017 que señala: "Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa"; autorice la reforma al PAC 2018 y designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución;

Que mediante Memorando No. SCPM-IGG-INAF-63-2018-M, de 14 de septiembre de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autoriza y solicita al Intendente Nacional Jurídico proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, según el detalle del memorando No. SCPM-INAF-DNACP-357-2018-M, de 14 de septiembre de 2018, suscrito por la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

1.1. Actividad que se incluye con cargo a fondos futuros

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530241	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y BALANCE DE NOTAS DE LA SCPM	9.450,00	2019

2. SECRETARÍA GENERAL

2.1. Actividades que se modifican

2.1.1. Actividades registradas actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530106	Servicio	Gasto Corriente	Régimen Especial	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2018	3.303,46	C3

2.1.2. Actividades a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530106	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	3.303,46	C3

2.2. Actividad que se incluye con cargo a fondos futuros

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530106	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	19.724,40	C1 C2 C3

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2018 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de septiembre de 2018.



Mario Edulberto Escudero Orozco
INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VM/NV/PR
VM/NV/PR